

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno

Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-783 AC que comprende los parques eólicos Meleagro de 49,5 MW y Kitsune de 49,5 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Zaragoza y València.

ANUNCIO

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del expediente PEol-783 AC, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Energía Inagotable de Meleagro, S.L. (CIF: B88622337) y Energía Inagotable de Kitsune, S.L. (CIF: B88621693), pertenecientes al grupo Forestalia Renovables, con domicilio social en Madrid, c/José Ortega y Gasset nº20, 2º planta, 28.006, y domicilio a efectos de notificación en Zaragoza, c/Coso 33, 7º, 50.003, teléfonos 976 308 449 y 663 484 273 y correo electrónico tramitaciones@forestalia.com. Energía Inagotable de Meleagro, S.L. es la representante de las mercantiles a efectos de notificación.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-783 AC que comprende los parques eólicos MELEAGRO de 49,5 MW y KITSUNE de 49,5 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Zaragoza y Valencia.

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador: Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la Plaza del Pilar, 13, 50071 – Zaragoza, y de la Subdelegación del Gobierno en Valencia, sita en Calle Joaquín Ballester, 39, 46009 – Valencia.

Descripción de las Instalaciones:

Parque eólico “Meleagro” (Energía Inagotable de Meleagro, S.L.) de 49,5 MW, en los términos municipales de Luna, Orés y El Frago, en la provincia de Zaragoza. Tiene un total de 9 aerogeneradores de 5,5 MW de potencia unitaria, 120,9 m de altura de buje y 158 m diámetro de palas.

La infraestructura de evacuación asociada, consiste en:

- Subestación eléctrica “Set Luna”, en el término municipal de Orés (Zaragoza).
- Línea aérea de alta tensión “LAAT 400 kV Set Luna – Nudo Tauste”, de 47,627 km de longitud total, de los cuales 14,702 km son tramitados en este expediente, en los términos municipales de Orés, Luna, Ejea de los Caballeros y Tauste (Zaragoza).
- Subestación eléctrica “SET Ejea C4”, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
- Subestación eléctrica “SET Tauste C4”, en el término municipal de Tauste (Zaragoza).
- Subestación eléctrica “SET Jalón”, en el término municipal de Lucena de Jalón (Zaragoza).
- Línea aérea de alta tensión “LAAT Nudo Tauste – Set Colectora “Sima de Baldo””, de 78,248 km de longitud, en los términos municipales de Tauste, Lucena de Jalón, Alcablas, Liria, Casinos, Villar del Arzobispo, Bugarra, Pedralba, Vilamarchante, Cheste, Chiva, Godolleta, Turís, Montroi, Real, Llombai y Catadau (Valencia).

• Subestación Colectora “SET Sima de Baldo”, en el término municipal de Catadau (Valencia).

• Subestación eléctrica “SET Catadau Promotores Oeste”, en el término municipal de Llombai (Valencia).

• Línea aérea de alta tensión “LAAT 400 kV Set Colectora “Sima de Baldo” – Set Catadau 400 REE”, de 2,103 km de longitud, en los términos municipales de Carlet y Catadau (Valencia).

Presupuesto estimado del proyecto: 144.755.192,95 €

Parque eólico “Kitsune” (Energía Inagotable de Kitsune, S.L.) de 49,5 MW, en los términos municipales Orés, El Frago y Luna, en la provincia de Zaragoza. Tiene un total de 9 aerogeneradores de 5,5 MW de potencia unitaria, 120,9 m de altura de buje y 158 m diámetro de palas.

Presupuesto estimado del proyecto: 41.134.149,65 €

Los citados parques eólicos cuentan con permiso de acceso de la red de transporte en la subestación eléctrica Catadau 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A, otorgado con fecha 27 de abril de 2021.

El resto de la infraestructura de evacuación hasta la red de transporte, no forma parte del alcance de esta solicitud, los cuáles se relacionan a continuación:

• Línea Aérea 400 kV “Set Ejea C4 – Set Tauste C4 (Apoyo 20-45 LAAT Vitoria 400)”, correspondiente a los siguientes tramos:

- Tramo (Nudo Ejea – Nudo Valdejasa): Tramitado en el expediente de la planta fotovoltaica UME (SGEE/PFot-677), denominada LAAT Set Valdejasa 1-Set Gatica 400.

- Tramo (Nudo Valdejasa – Nudo Tauste): Tramitado en el expediente del parque eólico Secretariat (SGEE/PEol-731 AC), denominada LAAT Set Boquiñeni – Set Vitoria 400

• Línea Aérea 400 kV “Set Tauste C4 (Apoyo nº 20-45 LAAT Vitoria 400) – Set Jalón”, correspondiente a los siguientes tramos:

- Tramo (apoyo 20-45 LAAT VITORIA 400 - apoyo 20-2 LAAT Vitoria 400): Tramitado en el expediente del parque eólico Secretariat (SGEE/PEol-731 AC), denominada LAAT Set Boquiñeni – Set Vitoria 400 kV (REE), en el tramo comprendido entre Set Boquiñeni y la Set Tauste C4.

- Tramo (apoyo 20-2 LAAT Vitoria 400 – apoyo B94 LAAT Gaussa 400): Tramitado en el expediente de la planta fotovoltaica Tania (SGEE/PFot-815 AC), denominada LAAT Gaussa 400.

• Línea Aérea 400 kV “Set Jalón – Set Catadau Promotores Oeste”, correspondiente a los siguientes tramos:

- Tramo (apoyo B97 LAAT Gaussa 400 – Nudo Ojos Negros apoyo J275 Lat Gaussa): Tramitado en el expediente de la planta fotovoltaica Tania (SGEE/PFot-815 AC), denominada LAAT Gaussa 400.

- Tramo (Nudo Ojos Negros apoyo J275 LAT Gaussa – vértice Alcablas): Tramitado en el expediente de la planta fotovoltaica Larentina (SGEE/PFot- 807 AC), denominada LAAT La Eliana 400.

Finalidad: Generación de energía para su comercialización.

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto, como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental, y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza y de la Subdelegación de Gobierno en Valencia, o en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/292c3bd3d9a7e39bb65923fba6576dc9348ec681>

Ante esta Área, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de la misma, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

València, a 18 de mayo de 2022.—El director del Área de Industria y Energía, Francisco Javier Cervera Jiménez.

2022/5610